

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0983

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS FACTORIZADAS N°251 y 252 A FACTORING SECURITY S.A.

TEMUCO.

2 0 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación de Cesión de Crédito de fecha 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de febrero de 2017, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Miguel Astroza de la Comuna de Pucón", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Ingemonte Limitada, aprobado por Resolución Exenta N°015/0493, de fecha 24 de febrero de 2017.

2.- Que, la Constructora Ingemonte Limitada, emitió la Factura Electrónica N° 251, de fecha 23 de marzo de 2017, por un valor de \$55.496.010.- (cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil diez pesos), y factura electrónica N° 252 de fecha 23 de marzo de 2017, por un valor de \$9.860.578.-(nueve millones ochocientos sesenta mil quinientos setenta y ocho pesos) a fin de que se paguen los servicios prestados.

3.- Que, con fecha 4 de abril de 2017, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de las Facturas Electrónicas N° 251 y 252, dando cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas han sido cedidas por su acreedor Constructora Ingemonte Limitada, Rut N° 76.170.327-7 a FACTORING SECURITY S.A., Rut N° 96.655.860-1, domiciliada en calle Claro Solar N° 835, Oficina 7, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-



disponga.

6.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a FACTORING SECURITY S.A., Rut N° 96.655.860-1, domiciliada en calle Claro Solar N° 835, Oficina 7, Temuco, factura electrónica N° 251, de fecha 23 de marzo de 2017, por un valor de \$55.496.010.- (cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil diez pesos), y factura electrónica N° 252 de fecha 23 de marzo de 2017, por un valor de \$9.860.578.-(nueve millones ochocientos sesenta mil quinientos setenta y ocho pesos), descontando del monto total, la suma de \$13.071.318.- (trece millones setenta y un mil trescientos dieciocho pesos) por concepto de anticipo de acuerdo a lo establecido en contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Miguel Astroza de la Comuna de Pucón", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Ingemonte Limitada, y aprobado por Resolución Exenta N°015/0493, por lo que el líquido a pagar por las facturas antes mencionadas es la suma de \$52.285.270.- (cincuenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de FACTORING SECURITY S.A. Rut N° N°96.655.860-1, en la cuenta corriente número 031-5400594-6, del BANCO SANTANDER, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, y subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 del Programa 01, por concepto de Consultorías del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMPANIOUS X ARCHIVESE

DIRECTORA

MARIA SABEL COFRE MOLINET

DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/SRC/src

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.

- Archivo adquisiciones.

- Unidad Jurídica.

- Oficina de Partes.



Folio N°: 1713887

CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 17-04-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITAD, RUT Nº 76170327-7, domiciliado en ANTONIO VARAS 687 1407 - TEMUCO -Araucan?a, ha transferido al cesionario Factoring Security S.A., RUT Nº 96655860-1, domiciliado en Avenida Apoquindo 3150 Piso 9 Santiago - Las Condes, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	VIGENTE 28-03-2017 18:22:13
Fecha último vencimiento:	21-04-2017 00:00:00
Monto cedido:	\$ 55.496.010

RUT Emisor del Documento	76170327-7			
Documento	Factura Electrónica			
N° de Folio	251			
Fecha del Documento	23-03-2017 00:00:00			
Monto del Documento	\$ 55.496.010			



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE **CERTIFICADO**

Nombre:	_		
N° de RUT: _	 	 	

Fecha del certificado: 17-04-2017 13:30:14